

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

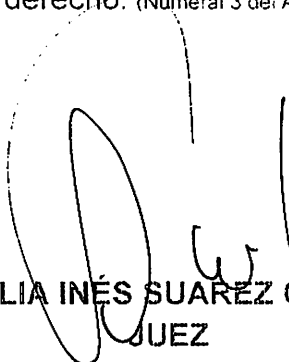
REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2013-00041

DEMANDANTE: COOCARBOCUBA LTDA

DEMANDADO: AGUSTIN GERARDO QUIROGA NOVA

APROBAR la liquidación de crédito allegada por la parte actora, fls. 89 y 90 por cuanto no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho. (Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B C S.C